



Lanús, 27 JUN 2003

VISTO, el Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Lanús, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 56/03, y la necesidad de resolver la situación planteada respecto de los concursos docentes vencidos a la fecha; y

CONSIDERANDO

Que los concursos docentes celebrados en marzo del año 1998 tuvieron una duración de cinco años, tal como se estableció en dicha Convocatoria;

Que por lo tanto se encuentran vencidos 30 concursos de docentes-investigadores;

Que, asimismo, debe ser tenida en consideración, la situación de aquellas personas que simultáneamente se encuentran al momento de la presente, desempeñando cargos de gestión de tiempo completo como Directores administrativos, Directores de carreras de grado, Directores de Centros, Directores de Departamento y Secretarios;

Que debe considerarse, también, la situación de aquellos docentes-investigadores que se encuentren electos como representantes de los distintos claustros (tanto en carácter de titulares como de suplentes) ya sea en los distintos Consejos Departamentales como en el Consejo Superior;

Que, asimismo, debe contemplarse la situación de aquellos docentes-investigadores que se encuentren desempeñando actividades de tiempo completo en funciones de responsabilidad técnico-administrativa similares a las indicadas en los considerandos precedentes;

Que la situación de los docentes – investigadores concursados que desempeñan tal tipo de funciones, hace procedente considerar la prórroga de sus concursos a fin de no resentir la gestión de la Universidad en virtud de lo dispuesto por el Art. 65 y 66 del Estatuto de la Universidad;

Que en casos similares al que refiere la presente, otras Universidades Nacionales han adoptado criterios similares al expuesto;

Que la decisión sobre el particular compete al Consejo Superior de acuerdo con lo normado al respecto por el Art. 32 inc. h) del Estatuto de la Universidad;

Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
1/3 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorróganse por igual período al establecido en el Art. 24 del Reglamento de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Lanús, de cinco años, los concursos de docentes-investigadores vencidos al momento del dictado de la presente resolución, de las personas que se enumeran en el Anexo adjunto que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese

RESOLUCION CS Nº 057 / 03

Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO DE LA RESOLUCION CS N° 057 / 03

MUNIST, Mabel
RODRIGUEZ, Daniel
SCHAMBER, Pablo
PERILLO, Héctor
LUACES, Antonio
CASALI, Carlos
FABRIS, Mirta
FARBER, Ana
PUIG, Roxana
TORIBIO, Daniel
MUZZOPAPPA, Héctor
CORREA, Violeta
PITTARI, Claudia
PEIRE, Alicia
CASTRONOVO, Raquel
GIANGIACOMO, Graciela
HEGUILLEIN, Ruben
KAWABATA, Alejandro
FRANCO, Leonardo
ARIAS, Jorge
MANES ROSSI, Martín
MOLINA, Jorge
TANGELSON, Oscar
RAMOS, Martín
MOSCATO, Jorge

Lic. ELVIRA LOFIEGO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Dr. JUAN C. GENEYRO
Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS